I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 409 /

Quillón, 18 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Andrea Alejandra Morales Mansilla, de fecha 18 de Diciembre de 2013, enmarcado dentro del Convenio **"PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL".**
- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha de fecha 25 de Junio de 2013, que aprueba Convenio Programa complementarios GES APS Municipal.
- El Convenio Modificatorio Programa Complementario GES APS Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ANDREA ALEJANDRA MORALES MANSILLA,** para realizar Horas de Digitación, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 302.350 (Trescientos dos mil trescientos cincuenta pesos) mensual. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.18 denominada Aplicación de Fondos Programa de "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S." del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/VPM/JPP/LPC/jsb.
DISTRIBUCIÓN:
- Carpeta Personal Srta. Andrea Morales M.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 18 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Andrea Alejandra Morales Mansilla, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en Villa Los Aramos N° 2 de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ANDREA ALEJANDRA MORALES MANSILLA**, enmarcadas dentro del Convenio **"PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL"** para la realización de horas de Digitadora, en el Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales de Lunes a Jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 302.350 (Trescientos dos mil trescientos cincuenta pesos) mensual, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

ANDREA MORALES MANSILLA
ADMINISTRATIVO

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DIRECCION SALUD MUNICIPAL QUILLON

LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN